

RESOLUCION S.B. No. 54-99
(De 31 de agosto de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No. 44-99 de 2 de agosto de 1999, esta Superintendencia otorgó PERMISO TEMPORAL a **WALL STREET BANK, S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que **WALL STREET BANK, S.A.**, sociedad constituida conforme legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 6,794 de 5 de agosto de 1999 de la Notaría Primera del Circuito, inscrita a Ficha 365,506 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el 10 de agosto de 1999, ha presentado por intermedio de apoderados especiales solicitud de LICENCIA GENERAL para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior, y

Que la solicitud de **WALL STREET BANK, S.A.**, satisface los criterios de esta Superintendencia para la autorización de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Otorgase a **WALL STREET BANK, S.A.**, Licencia General que lo faculta indistintamente para efectuar negocio de banca en Panamá o en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días (31) del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Mario L. Romero, Jr.